



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 475/2017**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicios. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

"Artículo 95.- Licencias y comisiones de servicio. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- ..... Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja"

El Artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 428 del 1 de abril del 2011, señala lo siguiente:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicio. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declaradas en comisión de servicio con remuneración para efectuar estudio regular de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiente las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficie a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrados; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"

**Que**, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-417-OF, de fecha 23 de agosto de 2017, LA Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, indica que conforme oficio N° UTMACH-UACA-D-2017-0416-OF, de fecha 23 de junio de 2017, el Ing. Iván Villacrés, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, solicita se autorice el permiso para que el Ing. Patricio



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 475/2017**

Velásquez López, docente titular, asista en calidad de participante en el análisis de datos del componente "Análisis de Actores de la MAPE" como producto de las investigaciones en desarrollo sobre el programa Trans – MAPE (Minería Artesana en Pequeña Escala" ejecutado por el Instituto Canadiense de recursos y Desarrollo Internacional en Vancouver-Canadá del 6 de septiembre al 6 de octubre de 2017, como también participar de expositor en el evento denominado "Serie de Seminarios CIRDI", por lo que Consejo Académico resolvió:

"Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder el Aval Académico al Ing. Patricio Colón Velásquez López, PhD, del 06 de septiembre al 06 de octubre de 2017, para que asista como participante en el análisis de datos del componente "Análisis de Actores de la MAPE" como producto de las investigaciones en desarrollo sobre el programa Trans – MAPE (Minería Artesanal en pequeña escala" ejecutado por el Instituto Canadiense de Recursos y Desarrollo Internacional en Vancouver-Canadá; así también participar en calidad de expositor en el evento denominado "Serie de Seminarios CIRDI".- Es importante señalar que queda a consideración del H. Consejo Universitario conceder la licencia con o sin remuneración al citado docente".

**Que**, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-1268-OF de fecha 2 de agosto de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico, indicando lo siguiente:

" (...) ANTECEDENTES:

1. EL Ing. Patricio Colon Velásquez López, PhD, Profesor Titular Principal 2, Grado 7, Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, labora con nombramiento en calidad de docente desde el 2004.

2. EL Ing. Patricio Colon Velásquez López, PhD., en oficio nro. s/n, de fecha 22 de junio de 2017, a través del Instituto Canadiense para los Recursos y el Desarrollo der la Universidad British Columbia, ha recibido una invitación para participar en el Análisis de Datos del Componente "Análisis de Actores de la MAPE" y además dictara una Conferencia en un programa denominado SERIE DE SEMINARIOS CIRDI., a realizarse en Vancouver-Canadá del 06 de septiembre al 06 de octubre de 2017

EL Ing. Patricio Clon Velásquez López, PhD, da a conocer que los costos de transporte, alimentación y hospedaje durante el tiempo de su ausencia, serán cubiertos por CIRDI de Canadá.

3. En oficio nro. UTMACH-UACA-D-2017-0416-OFde fecha 23 de junio de 2017, el Ing. Iván Villares Miles, Decano de la Unidad Académica.

4. de Ciencias Agropecuarias, adjunta oficio s/n Ing. Colon Velásquez López, PhD, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, informando al Sr. Rector Ing. Magno Armijos Molina sobre el permiso del mencionado docente, para participar en el Análisis de Datos del Componente Análisis de Actores de la MAPE" como producto de las Investigaciones en desarrollo sobre el programa Trans Mape, a realizarse en Vacouver-Canadá del 06 de septiembre al 06 de octubre de 2017.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 475/2017**

**ANÁLISIS:**

De conformidad con el Art.95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, siendo en el presente caso, comisión de servicio con remuneración en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Artículo 50 del Reglamento General a la LOSEP, a fin de que el Ing. Patricio Colon Velásquez López, PhD, participe en el Análisis de Datos del componente "Análisis de Actores de la MAPE", sin embargo se requiere contar con el informe del Consejo Académico.

**CONCLUSION:**

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente que el Consejo Universitario, en caso de contar con el informe favorable del Consejo Académico, y el Centro de Investigaciones, en el que se le determine la relevancia para la institución que el Ing. Patricio Colon Velásquez López, PhD, Asista como Participante en el Análisis de Datos del Componente "Análisis de Actores de la MAPE", concede la Comisión de Servicios con o sin remuneración, total o parcial, del 06 de septiembre al 06 de octubre de 2017.  
Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación."

En función de la argumentación legal expuesta, los informes de la Dirección de Talento Humano, y en consideración que es oportunidad para develar estrategias para la internacionalización de la UTMACH, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, LOS DÍAS 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2017, AL ING. COLON VELASQUEZ LOPEZ, PhD, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, PARA QUE PARTICIPE EN EL "ANÁLISIS DE DATOS DEL COMPONENTE ANÁLISIS DE ACTORES COMO PRODUCTO DE LAS INVESTIGACIONES EN DESARROLLO SOBRE EL PROGRAMA TRANS-MAPE; Y, LA IMPARTICION DE CONFERENCIA EN EL PROGRAMA DENOMINADO "SERIE DE SEMINARIOS CIRDI", EN VANCOUVER – CANADA.**

**ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO SE REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.**

**DISPOSICION GENERAL.-**

**PRIMERA.- - Notificar la presente resolución al Rectorado.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 475/2017**

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a los Vicerrectorado Académico.

**TERCERA** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Colón Velásquez.

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH